



RESOLUCIÓN N° 162/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA POR AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2024, CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CLIENT BIT: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Asunción, 31 de marzo de 2.025.-

VISTO:

El Memorándum N° 046/2025 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), derivado de la solicitud del Memorándum CAF-UEP N.° 13/2025 de la Coordinación Administrativa Financiera, que solicita la ampliación de monto y plazo y ajuste del contrato de referencia, para la suscripción de una Adenda por ampliación de monto, de plazo de vigencia y otras modificatorias, del CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CIENT BID: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162; (Expte Electrónico N° 2025-23022001-004014), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6.904/2022, se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Que, la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo N° 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS y al nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que reglamenta dicha ley, CAPÍTULO VII DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, SECCIÓN 1, RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, al igual a lo indicado en la Resolución DNCP N° 4. 400/2022”.

Que, el Contrato N° 01/2024, suscrito con la firma EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; OBP: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162; el Memorándum CG-UEP N° 46/2025 de la Coordinación General de la (UEP IPTA PR-L1162), Memorándum CAF-UEP N° 13/2025 de la Coordinación Administrativa Financiera de la (UEP IPTA PR-L1162), la Providencia de fecha 28/03/2025, de la Dirección Jurídica por la cual remite el Dictamen DAJ N° 25/2025.

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a través del Memorándum CG-UEP N° 46/2025, remitió a la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 01/2024, suscrito con la firma EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH ...//



RESOLUCIÓN N° 162/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA POR AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2024, CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CLIENT BIT: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

...// FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; OBP: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162; el Memorándum CG-UEP N° 46/2025 de la Coordinación General de la (UEP IPTA PR-L1162), Memorándum CAF-UEP N° 13/2025 de la Coordinación Administrativa Financiera, fundado en los siguientes términos

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 453 de fecha 04 de octubre de 2024, se ha adjudicado el llamado de SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/02024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; OBP: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162 a la firma: EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4). Se aclara que el presente proceso ha sido bajo el Sistema Nacional, la cual no requiere de No Objeción para la presente solicitud de adenda correspondiente

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N°: 01/2024, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante Providencia Expediente Electrónico N° 2025-23022001-004014, otorga su visto bueno al pedido realizado por la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162), según Memorándum CAF-UEP N° 13/2025, de fecha 18/03/2025 manifestando cuanto sigue: “...Tengo el agrado de dirigirme al Señor Coordinador General de la UEP, a fin de solicitar el inicio de los trámites administrativos dentro del marco de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, para la suscripción de Adenda por ampliación de monto, del CONTRATO N° 01/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” ID N°: 452.040; OBP: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162. El presente pedido obedece a la necesidad de prever administrativamente la disponibilidad de servicios y bienes enmarcados en el contrato de referencia, y ante la necesidad de disponer de mayor saldo presupuestario en dicho contrato, se solicita que pueda ser ampliada en un 20% sobre el monto total adjudicado, lo cual la adenda asciende a Gs. 30.000.000.-, todos los impuestos incluidos”...



RESOLUCIÓN N° 162/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA POR AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2024, CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - ID N°: 452.040; IDB CLIENT BIT: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Que, la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162) ha remitido Nota, a la firma: EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4); en la cual se les comunica la intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por Ampliación de Monto, a fin de disponer de los servicios objeto del contrato, para necesidades administrativa con ello poder disponer de recursos para satisfacer necesidades futuras para eventos que la UEP IPTA PR-L1162" adjudicados a vuestra firma, los mismos manifestaron por nota su conformidad a la ampliación de monto sobre el monto total contratado, la cual asciende la adenda de ampliación por Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones) Todos los Impuestos Incluidos.

Que, por Memorando CG-UEP N° 46/2025, y providencia de fecha 26/03/2015 de la Coordinación General de la (UEP IPTA PR-L1162), solicita Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la ampliación de monto al Contrato N° 01/2024, suscripto con la firma EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - ID N°: 452.040; OBP: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162; presentada por la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162), según Memorandum CAF-UEP N° 13/2025 de la Coordinación General UEP IPTA PR-L1162 de la institución.

Que, la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo N° 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley." "Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley"...;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que reglamenta dicha ley, CAPÍTULO VII DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, SECCIÓN 1, RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, Art. 110.- Convenios modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley"...



RESOLUCIÓN N° 162/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA POR AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2024, CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - ID N°: 452.040; IDB CLIENT BIT: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Que, la Resolución DNCP N° 4.400/2022, Artículo N° 9 Modificaciones Contractuales, inciso b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado; c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista..

Que, en base a los fundamentos indicados, la Coordinación General de la UEP IPTA PR-L1162 del IPTA, solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva la ampliación de monto sobre el monto total contratado, la cual asciende la adenda de ampliación por Gs. 30.000.000.- (Treinta Millones) Todos los Impuestos Incluidos.-

Que, en fecha 31/03/2025, a través de la Providencia de la Dirección Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 25/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, en la cual expresa lo siguiente: "...Por lo expuesto en base a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo N° 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS y al nuevo Decreto Reglamentario N° 9823/2023, y la Resolución DNCP N° 4400/22, esta Jefatura de Asuntos Administrativos no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por Ampliación de Monto a ser suscripta con la Firma EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), dentro del marco del llamado de SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" ID N°: 452040; OBP: PR-L1162-P199479, por lo cual se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes"

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AMPLIAR**, el monto del Contrato N° 01/2024, suscripto con la firma EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), por un valor de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), todos los impuestos incluidos, dentro del marco del proceso de SUBASTA ...//



RESOLUCIÓN N° 162/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA POR AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2024, CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CLIENT BIT: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

...// A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” ID N°: 452.040; OBP: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas.

Artículo 3°.- **ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaría General

Presidente – IPTA